



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 37 en concordancia con el artículo 171 del CGP, auxíliese y devuélvase, una vez cumplida la comisión conferida por el Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío.

Para tal efecto, se dispone oficiar a la Coordinación del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, para que designe a una de las Trabajadoras Sociales, con el fin de que lleve a cabo la visita domiciliaria para la valoración de apoyo al señor, Yeison Mellizo Capote, quien se encuentra ubicado en el barrio "Nuevo Horizonte", Mz. A, casa 2, frente a muebles "Concorde", corregimiento El Caimo, Armenia, Quindío.

Asimismo, se informa que funge como vocera adjetiva del demandado la abogada Eleonra Echeverría López quien puede ser contactada al correo electrónico: derechocivil68@gmail.com, así como el correo y número personal del demandado electroyeye92@gmail.com y 3002069460.

Para ello, remítase copia a la trabajadora social, copia de este expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdfca2cd99f46859e90072a9361f914c36072f77a758eddfc2700350e3e4dd7**

Documento generado en 04/08/2023 03:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>